



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA N° 49/91

VISTO: La necesidad de regular el uso de agua para riego proveniente de la red domiciliaria, y;

CONSIDERANDO: -Que, el uso indiscriminado del vital elemento alterado el normal aprovechamiento, a gran parte de la Comunidad.-

-Que, el espíritu de ésta Ordenanza apunta, a que la Comunidad tome consciencia de la real importancia que tiene el mantener el suministro del fluido en forma permanente, sin que ningún sector carezca del mismo.-

- Que, éste inconveniente se agrava en temporada estival, obligando a la Cooperativa de Agua Potable Trevelih / Ltda. a redoblar esfuerzos y gastos.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fijese como horario de riego de 06 a 09 Hs y de / 20 a 24.-

ARTICULO 2º: Autorícese a la Cooperativa de Agua Potable Trevelih Ltda., a ejercer el Poder de Policía y labrar las Actas de infracción correspondiente al usuario que no cumpla el horario establecido en el Art. 1º y/o haga uso indiscriminado del mismo.-

ARTICULO 3º: Pase al Ejecutivo Municipal, para su implementación dese a publicidad y Cumplido ARCHIVESE. -

ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA

  
EDUARDO L. BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dado en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 04 de / Diciembre de 1991, registrado bajo Acta N° 311.-